

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**ARROYOMOLINOS**

URBANISMO

Por el Ayuntamiento de Arroyomolinos Pleno, en sesión ordinaria, de 28 de mayo de 2022, se ha adoptado el siguiente acuerdo con relación a la aprobación del documento ambiental estratégico relativo al anexo II de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos en su regulación del uso residencial:

“Primero.—Aprobar el documento ambiental ya completo con envío del mismo a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid solicitando el inicio de la evaluación estratégica simplificada con la incorporación del Anexo II relativo al estudio de infraestructuras de saneamiento.

Segundo.—Someter todo el expediente administrativo relativo a la modificación puntual de las NN. SS. aprobada en fecha 24 de febrero de 2022 a un nuevo período de información pública por plazo de un mes y, simultáneamente, requerir los informes sectoriales y de afecciones que figuraron en su momento en el informe de asesoría jurídica de conformidad con las determinaciones establecidas en el artículo 56.bis de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de la Comunidad de Madrid. La documentación que se someta a información pública debe incluir además un resumen ejecutivo expresivo de las siguientes circunstancias:

- Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente con un plano de situación y el alcance de dicha alteración.
- En su caso ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución y la duración de dicha suspensión.
- Medidas necesarias a adoptar para la publicidad telemática del anuncio de sometimiento a información pública.

Dichos informes deberán de ser evacuados en el mismo plazo de un mes que dura la información pública. A cuyos efectos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, se insertarán anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de máxima circulación de la provincia, y de la misma manera, la información pública se realizará de la manera más propicia para la participación efectiva de los titulares de derechos y afectados, así como ciudadanos en general por lo que, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al ir dirigido el acuerdo de aprobación inicial y sometimiento de información pública a una pluralidad de interesados, su publicación se hará efectiva en los términos señalados anteriormente. Haciéndose constar de manera expresa que durante dicho plazo se podrán formular alegaciones que se estimen por convenientes.

De la misma forma y en aplicación de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, con carácter simultáneo al trámite de información pública, se requerirán los informes preceptivos.

Tercero.—Respecto de la Evaluación Ambiental estratégica, procede la remisión del documento ahora completo a la Consejería de Medio Ambiente de la Dirección General de Evaluación Ambiental, a los efectos de lo establecido en la ley 21/2013, de 9 de diciembre”.

Visto lo anterior, durante el período de un mes desde la publicación de este anuncio, el expediente podrá ser consultado en los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Arroyomolinos, plaza Mayor, número 1, en horario de atención al público de 9:00 a 14:00 h, de lunes a viernes. En dicho plazo los interesados podrán formular las alegaciones que considere convenientes para la defensa de sus derechos e intereses. Dicha información pública lo será también a efectos de la Evaluación Ambiental.

Arroyomolinos, a 3 de junio de 2022.—La alcaldesa, Ana Millán Arroyo.

(03/11.697/22)

